



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

**LA ACTIVACIÓN DE LA CLÁUSULA DE
ASISTENCIA MUTUA DE LA UNIÓN EUROPEA.
LA RESPUESTA DE FRANCIA AL TERRORISMO
INTERNACIONAL. ¿UNA CUESTIÓN AL PAPEL
PRIORITARIO DE LA OTAN?**

Julia Fernández López

5º E5

Doble grado en Derecho y Relaciones Internacionales
Derecho Internacional Público

Tutor: Cristina Gortázar Rotaache

Madrid

Junio de 2022

RESUMEN:

Los atentados de París del 13 de noviembre de 2015 realizados por el Estado Islámico, conocido como *Daesh*, exigieron a la Unión Europea configurar una respuesta común frente al terrorismo internacional. Para hacer frente a tales ataques y elaborar una respuesta europea, Francia, por primera vez en la historia, activó la cláusula de asistencia mutua recogida en el artículo 42.7 del Tratado de la Unión Europea (TUE). La cláusula de asistencia mutua fue introducida por el Tratado de Lisboa en el ámbito de Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) y establece que, si un Estado miembro es víctima de una agresión armada en su territorio, los demás Estados miembros le deberán ayuda y asistencia en todos los medios a su alcance, de conformidad con el artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas. Dicha disposición fue invocada por primera vez tras los atentados de París, por lo que la ausencia práctica suscitaba grandes interrogantes en cuanto al modo de cumplir la cláusula, los compromisos que eran exigibles a los estados miembros, y, sobre todo, la razón por la cual Francia se decanta por esta disposición y no por otros cursos de acción como el artículo 5 del Tratado de Washington o el artículo 222 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Esto plantea numerosos interrogantes respecto al estado de relaciones entre la UE y la OTAN, o si realmente se está cuestionando el papel prioritario de la OTAN en la defensa colectiva.

Palabras clave: Cláusula de asistencia mutua, Daesh, OTAN, Tratado de la Unión Europea, defensa colectiva, terrorismo internacional, ataque armado, Unión Europea, actores no estatales, Tratado de Washington.

ABSTRACT:

The Paris attacks of November 13, 2015, carried out by the Islamic State, known as Daesh, required the European Union to shape a common response to international terrorism. To deal with such attacks and to elaborate a European response, France, for the first time in history, activated the mutual assistance clause contained in Article 42.7 of the Treaty on European Union (TEU). The mutual assistance clause was introduced by the Lisbon Treaty in the field of the Common Security and Defense Policy (CSDP) and provides that, if a Member State is the victim of armed aggression on its territory, the other Member States shall give it aid and assistance by all the means in their power, in accordance with Article 51 of the Charter of the United Nations. This provision was invoked for the first time in the aftermath of the Paris attacks, the practical absence of which raised major questions as to how the clause was to be fulfilled, the commitments that were enforceable on member states, and, above all, the reason why France opted for this provision and not for other courses of action such as Article 5 of the Washington Treaty or Article 222 of the Treaty on the Functioning of the European Union (TFEU). This raises numerous questions regarding the current relationship between the EU and NATO, or whether NATO's priority role in collective defense is really being called into question.

Keywords: Mutual assistance clause, Daesh, NATO, European Union Treaty, collective defense, international terrorism, armed attack, European Union, non-state actors, Washington Treaty.

LISTADO DE ABREVIATURAS

BRI – Brigada de Investigación e Intervención

EES – Estrategia Europea de Seguridad

EE. UU. – Estados Unidos de América

Ibid – Ibídem

Id – Ídem

NRF – The NATO Response Force

ONU – Naciones Unidas

Op. cit – Opus Citatum

OTAN – Organización del Tratado del Atlántico Norte

PCSD – Política Común de Seguridad y Defensa

PESC – Política Exterior y de Seguridad Común

PESD – Política Europea de Seguridad y Defensa

P./PP. – página/páginas

SOF – Special Operations Forces

TAN – Tratado del Atlántico Norte

TUE – Tratado de la Unión Europea

TFUE – Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

UE – Unión Europea

UEO – Unión Europea Occidental

URSS – Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

VJTF – The Very High Readiness Joint Task Force

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Justificación y objeto de estudio	6
1.2. Objetivos y pregunta(s) de investigación	8
1.3. Metodología	8
1.4. Estructura	9
II. CLÁUSULA DE ASISTENCIA MUTUA.....	9
2.1 Cuestiones previas.....	9
2.2 Origen	12
2.3 Contexto en el que se invoca	14
2.4 Legítima defensa colectiva marco de la UE.....	19
III. CLÁUSULA DE DEFENSA COLECTIVA DE LA OTAN	21
3.1 Cuestiones previas.....	21
3.2 Origen	24
3.3 Diferencias con la cláusula de asistencia mutua	25
3.4 Legítima defensa colectiva en el marco de la OTAN.....	28
IV. RELACIONES ENTRE LA UE Y LA OTAN	30
4.1 Relación UE-OTAN hasta la actualidad	30
4.2 Por qué se sigue este curso de acción	34
4.3 ¿Cuestión al papel prioritario de la OTAN?	37
V. CONCLUSIONES.....	39
VI. BIBLIOGRAFÍA	43

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación y objeto de estudio

Tras las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial, las Naciones Unidas comenzaron su labor en 1945 con el objetivo de lograr un mundo donde la paz y seguridad internacional estén garantizadas. Conseguir este objetivo es una prioridad para las Naciones Unidas, por lo que la organización intenta prevenir los conflictos y hacer que los Estados sean capaces de resolverlos a través de acuerdos y diálogo, con la prohibición de recurrir al uso de la fuerza armada, salvo como causa de exoneración del hecho ilícito en supuestos de legítima defensa¹. No obstante, a pesar de la evolución del panorama internacional estos últimos años, desde la segunda guerra mundial, este objetivo de paz y seguridad se ha visto comprometido por las amenazas e inestabilidad que suponen el terrorismo internacional, así como las recientes invasiones, entre las que distinguimos la invasión rusa en Ucrania, o de Turquía en Siria².

Los ataques terroristas perpetrados en París el 13 de noviembre de 2015, realizados por el Estado Islámico, conocido como *Daesh*, exigieron a la Unión Europea, y especialmente a Francia, configurar una respuesta común frente al terrorismo internacional³. Para hacer frente a tales ataques y elaborar una respuesta europea, Francia, por primera vez en la historia, activó la cláusula de asistencia mutua recogida en el artículo 42.7 del Tratado de la Unión Europea (TUE)⁴. Dicho artículo establece literalmente:

“Si un Estado miembro es objeto de una agresión armada en su territorio, los demás estados miembros le deberán ayuda y asistencia con todos los medios a su alcance, de conformidad con el artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas. Ello

¹ ONU, Historia de las Naciones Unidas. (Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un>) (Última consulta: 8/04/22)

² En octubre de 2019, tuvo lugar una ofensiva turca en el norte de Siria, fue un conflicto armado, denominado Operación Manantial de la Paz, la justificación de Turquía fue que se hizo con el motivo de luchar contra el terrorismo, contra la SDF, no obstante, ha sido criticado como un intento de limpieza étnica.

³ González Alonso, L. N., “¿Daños jurídicos colaterales? La invocación del artículo 42.7 del Tratado de la Unión Europea y la lucha contra el terrorismo internacional”, *Revista electrónica de estudios internacionales*, nº 32, 2016, p. 4.

⁴ Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992, entró en vigor el 1 de noviembre de 1993.

se entiende sin perjuicio del carácter específico de la política de seguridad y defensa de determinados estados miembros”

Esta disposición es muy similar a la cláusula de legítima defensa colectiva recogida en el tratado de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)⁵. Concretamente, es el artículo 5 del Tratado OTAN, el que formula un mismo compromiso de legítima defensa colectiva en el marco de la Alianza Atlántica, con un mayor grado de flexibilidad.

La cláusula de asistencia mutua regulada en el artículo 42.7 del TUE, fue activada por primera vez en la historia tras los atentados en París⁶, por lo que su ausencia práctica suscitaba grandes interrogantes en cuanto a la efectividad de esta, los compromisos que le eran exigibles a los Estados, la legitimidad de la activación de la cláusula, y, sobre todo, la razón por la cual, Francia se decanta por esta disposición y no por otros cursos de acción, como el artículo 5 del Tratado de Washington. Debido a esto, se plantean numerosos interrogantes respecto a las relaciones entre la Unión Europea (UE) y la OTAN, o si realmente se está cuestionando el papel prioritario de la OTAN en la defensa colectiva. Esta situación ha puesto de manifiesto la poca práctica que existe en el panorama internacional y en la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD), en la lucha contra ataques terroristas u otros conflictos armados.

El objeto de estudio de este trabajo es la cláusula de asistencia mutua regulada en el artículo 42.7 del TUE, así como, la cláusula de legítima defensa colectiva recogida en el tratado de la OTAN, con la finalidad de delimitar la razón por la que Francia se decanta por este curso de acción y esclarecer los interrogantes respecto a las relaciones entre la UE y la OTAN. Las relaciones entre ambas organizaciones no se alejan de la complejidad, y ha existido un gran debate a lo largo de los años sobre la misma, es por lo tanto importante analizar cómo es su situación actual, así como la historia de su relación.

⁵ Tratado del Atlántico Norte, firmado en Washington D.C el 4 de abril de 1949, entró en vigor el 24 de agosto de 1949.

⁶ Los atentados producidos en París la noche del 13 de noviembre de 2015 consistieron en varios ataques terroristas, perpetrados por un grupo de atacantes suicidas islamistas, en los cuales murieron 130 personas.

1.2. Objetivos y pregunta(s) de investigación

El presente trabajo, se propone analizar la cláusula de asistencia mutua recogida en el artículo 42.7 del TUE, y la situación en la que tuvo lugar la activación de esta, así como, el análisis de la cláusula de legítima defensa colectiva recogida en el tratado de la OTAN. Es importante realizar un análisis, pues ambas cláusulas pueden parecer muy similares, pero en realidad, presentan diferencias claves, que pudieron motivar la decisión. Con carácter específico, el trabajo procura analizar la razón por la cual Francia decide llevar a cabo esta medida y no otras y las relaciones actuales entre la UE y la OTAN. Finalmente, también se estudia la relación existente entre la cláusula de asistencia mutua y la cláusula de solidaridad que se regula en el art. 122 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)⁷. A partir de aquí, este trabajo se esfuerza por responder a las siguientes preguntas de partida: ¿La elección de este curso de acción fue un refuerzo del pilar europeo de la Alianza Atlántica, o jaque a la OTAN? ¿Se ha cuestionado el papel prioritario de la OTAN? ¿Cuáles son las relaciones actuales entre la OTAN y la UE?

1.3. Metodología

Para contestar a las preguntas de partida previamente formuladas y lograr los objetivos propuestos, se ha utilizado, fundamentalmente, el método científico, el cual ha permitido examinar el supuesto particular, el referido a la activación de la cláusula de asistencia mutua tras los atentados de París, y llegar a conclusiones generales sobre el objeto de estudio. El principal procedimiento metodológico empleado ha sido la revisión de la literatura especializada. En este sentido, se ha llevado a cabo una extensa recopilación, consulta y lectura de los pertinentes documentos jurídicos, tales como libros y artículos en revistas científicas dedicados a la doctrina jurídica relativa al tema, jurisprudencia internacional e informes. Han sido de elevada importancia, el estudio del TUE, TFUE y Tratado de la OTAN, así como la Decisión de 2014 del Consejo Europeo⁸, relativa a la aplicación de la cláusula de solidaridad.

⁷ Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992, entró en vigor el 1 de noviembre de 1993.

⁸ Decisión, n° 2014/415/UE, Consejo de la Unión Europea, de 24 de junio de 2014, relativa a las modalidades de aplicación por la Unión de la cláusula de solidaridad.

1.4. Estructura

En cuanto a la organización del argumento, el presente trabajo se estructura en tres capítulos centrales. Además de un primer capítulo sobre cuestiones introductorias y de organización y, al final, algunas conclusiones.

De los tres capítulos centrales, el primero recoge cuatro apartados a través de los cuales se establecen las consideraciones generales de la cláusula de asistencia mutua. En primer lugar, se describe qué es esta cláusula, la regulación y análisis de esta, el origen, en que contexto se aplica, la cláusula de solidaridad y la legítima defensa colectiva en el marco de la UE. Mediante este capítulo, se quiere establecer una primera toma de contacto, en la cual se establecen los conocimientos básicos del objeto del trabajo.

El segundo capítulo constituye el análisis de la cláusula de defensa colectiva de la OTAN donde se establecen cuatro apartados que describen las consideraciones generales de esta. En primer lugar, se describen las cuestiones previas, después, la regulación, el origen, las diferencias con la cláusula de asistencia mutua y finalmente, la legítima defensa colectiva en el marco de la OTAN. Este capítulo pretende explicar los conocimientos básicos de la cláusula de defensa colectiva de la OTAN, para posteriormente responder a las preguntas de investigación y esclarecer las diferencias entre ambas cláusulas.

Finalmente, el tercer capítulo, se centra en explicar la relación actual entre la UE y la OTAN, establecer el por qué se sigue este curso de acción y finalmente, concluir si mediante esta elección se ha cuestionado verdaderamente el papel prioritario de la OTAN en la defensa colectiva.

II. CLÁUSULA DE ASISTENCIA MUTUA

2.1 Cuestiones previas

Los atentados de París del 13 de noviembre de 2015, en los que fallecieron 130 personas y resultaron heridas 350, dieron lugar a que el presidente de la República francesa declarara ante el congreso y ante el mundo, que Francia estaba en guerra. Debido a esto, Francia decidió activar por primera vez en la historia la cláusula de asistencia mutua regulada en el artículo 42.7 del TUE. Esta cláusula es poco conocida

por el público y rara vez mencionada, pues su activación jamás se había producido hasta el 2015. Debido a esta nueva situación, han surgido numerosos interrogantes sobre su verdadero significado y las consecuencias de su activación. Además, esta acción también despertó una gran sorpresa en la comunidad internacional pues, el tenor literal previsto en el artículo de la cláusula de asistencia mutua del TUE parece indicar que la cláusula de defensa prevista en la OTAN es de uso preferente al mecanismo diseñado en el marco de la PCSD, en la medida en que se trata de un mecanismo de naturaleza permanente y de activación automática⁹. Esta circunstancia, hace cuestionar el motivo por el que, la República francesa, elige este curso de acción y no la cláusula de defensa prevista en la OTAN. En primer lugar, la cláusula de asistencia mutua se basa en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas¹⁰. Este artículo se refiere al derecho de legítima defensa individual o colectiva como un derecho inherente de los Estados¹¹. En segundo lugar, la cláusula de asistencia mutua constituye un mecanismo de defensa que resulta un gran avance jurídico para la Unión Europea, la cual no es un proyecto de integración que naciera con el propósito principal de hacer efectivo un sistema común de seguridad y defensa¹². Además, esta cláusula se suele interpretar de manera conjunta, con la cláusula de solidaridad regulada en el artículo 122 del TFUE.

Existen muchos motivos por los cuales se introdujeron estos dos mecanismos en el Tratado de Lisboa. El primer motivo, fue el deseo de la UE de dotarse de una autonomía que le permita dar el paso de una situación de dependencia en relación a la OTAN a una de cooperación y complementariedad¹³. Esto supone un proceso a largo plazo, con la finalidad de que la UE asuma sus propias responsabilidades y defienda sus intereses de una forma más autónoma. La cooperación en materia de defensa en la UE nace con el Tratado de Maastricht, que sienta las bases de la política exterior y seguridad común de la UE, esta rama, se refuerza con el tratado de Lisboa que amplía las competencias y añade nuevos instrumentos, entre los que destacamos ambas cláusulas. Otro de los

⁹ Urrea Corres, M., “Las cláusulas de asistencia mutua y solidaridad tras los atentados de París: La respuesta europea frente al terrorismo internacional”, *Revista Española De Derecho Europeo*, nº 57, 2016, p. 22.

¹⁰ Carta de las Naciones Unidas, 26 de junio de 1945.

¹¹ Rehr, J., “Invoking the EU’s Mutual Assistance Clause. What it says, what it means”, *Royal Institute for International Relation*, 2015. Disponible en: (<http://aei.pitt.edu/92913/1/index.html>)(Última consulta: 3/05/22)

¹² Urrea Corres, M., “Las cláusulas de asistencia mutua y solidaridad...” *op. cit.*, p. 20.

¹³ García, D. R., “Las cláusulas de asistencia mutua y solidaridad introducidas por el Tratado de Lisboa: el refuerzo de la seguridad y la defensa en la Unión Europea”, *OPEX Observatorio de política exterior española*, 2011, p. 42.

principales motivos fue el terrorismo internacional, y la necesidad de hacer frente a este desde el seno de la Unión Europea como unión.

Además, la cláusula de asistencia mutua, a diferencia de la cláusula de solidaridad regulada en el artículo 222 del TFUE, contempla implicaciones de defensa colectiva, según lo establecido en el artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas. Pero estas implicaciones no son necesariamente rígidas, pues se establece la obligación de ayuda y asistencia por todos los medios al alcance de los Estados, por lo que los Países podrán otorgar esa ayuda en la forma que ellos mismos decidan, algo que ha sido alabado por los Estados más neutrales. Esto deja a los Estados un margen de maniobra y plena libertad para decidir que medios utilizan a la hora de prestar la asistencia, por ejemplo, cooperación diplomática, financiera, militar o policial¹⁴. A este respecto, el artículo 5 del Tratado del Atlántico Norte, también deja a cada uno de los Estados decidir en qué medida procederá a la asistencia y ayuda de los Estados.

Asimismo, el artículo 42.7 tampoco menciona los medios militares que pueden ser utilizados, con la finalidad de dar cabida a aquellos miembros que son más neutrales y a Dinamarca, respecto a su cláusula *opt-out* de la adopción y aplicación de las decisiones de la UE, especialmente en relación con la defensa y servicios militares. Aun así, es importante destacar que el artículo tampoco va en contra de la asistencia militar.

Por otro lado, respecto a su ámbito geográfico, la cláusula tiene un carácter muy extenso pues el TUE cubre y se aplica a “toda agresión armada en su territorio”, lo cual también cubre a los territorios extraeuropeos a los que se le aplica la legislación de la UE. Adicionalmente, un dato muy importante es que, respecto a la relación entre la UE y la OTAN, la obligación de asistencia mutua del Tratado de la UE no prevalece sobre la obligación de defensa en el artículo 5 de la OTAN, de hecho, es de carácter secundario, por lo que esta cláusula no podría invocarse bajo ningún concepto, si se hubiera invocado previamente el artículo 5 de la OTAN, esto está regulado en el artículo 351 de TFUE¹⁵.

¹⁴ Cîrlig, C. C., “The Eu’s mutual assistance clause (Article 42(7) TEU)”, *European Parliamentary Research Service*, 2015, p. 3.

¹⁵ *Ibid*, p. 4.

Respecto al procedimiento, tampoco se especifica como se debe proceder en esta circunstancia, algo que tiene ventajas y desventajas, en este sentido, el aspecto positivo de no haber regulado ningún procedimiento sería que como dicho previamente, que se le otorga a los Estados una libertad de actuación, no obstante, en situaciones como en la que se está analizando en este mismo trabajo, véase la activación de la cláusula por primera vez, se han suscitado numerosos interrogantes respecto a esta circunstancia, pues muchos Estados no saben cómo gestionar esta situación. Si bien es verdad que en lo que respecta a la asistencia militar el artículo no ha mencionado nada, se sobreentiende que existe al menos una obligación política de asistencia. Asimismo, posteriormente, los Estados deben definir el alcance de su apoyo y los medios que quieren poner a disposición del Estado atacado. Finalmente, es importante destacar que esta cláusula no es de autodefensa de la UE como institución, sino que constituye una cláusula de defensa de los propios Estados Miembros, en la que las “instituciones de la UE desempeñan un papel limitado”¹⁶.

2.2 Origen

Durante los debates de la Convención¹⁷ respecto al Tratado Constitucional¹⁸, se introdujo la cuestión de si la Unión Europea debía tener o no una cláusula de defensa mutua que fuera similar a la ya establecida en la OTAN, con la finalidad de aumentar las competencias y mejorar la defensa de los Estados Miembros ante ataques externos, entre ellos, ataques terroristas. Además, en suma, de las discusiones sobre esta cláusula, también se mencionó la posibilidad de adoptar la cláusula de solidaridad, en respuesta ante las amenazas, como el terrorismo y las armas de destrucción masiva. A este respecto, la primera idea de la incorporación de una cláusula como tal, surge por la propuesta franco-alemana, que pretendía incorporar la cláusula de defensa colectiva de la Unión Europea Occidental (UEO), la cual es una organización internacional de defensa colectiva al amparo del art. 51 de la Carta de las Naciones Unidas. La UEO nació tras el Tratado de Bruselas de 1948¹⁹, como una asociación con la finalidad de

¹⁶ Ibid, p. 5.

¹⁷ Convención sobre el futuro de Europa, establecida en 2002, encargada de redactar el borrador de la Constitución Europea.

¹⁸ Tratado Constitucional, aprobado por el Consejo Europeo el 18 de junio de 2004, fue rechazado por Francia (2008) y por los Países Bajos (2005).

¹⁹ Tratado de Bruselas, firmado en Bruselas el 17 de marzo de 1948.

promover la defensa colectiva europea²⁰. Este mecanismo de cooperación reforzada, puesto que era una obligación de defensa automática, resultó en la oposición de los Estados miembros neutrales²¹. Posteriormente, otra propuesta franco-alemana fue la de incorporación de la cláusula de solidaridad y seguridad, la cual vinculaba a los Estados Miembros de la UE, y que permitiera una respuesta ante los riesgos y las amenazas contra la UE. De tal manera que, combinando en una sola cláusula una obligación de asistencia mutua según el modelo de UEO, frente a las amenazas más tradicionales como la agresión por parte de otro Estado, y una obligación de solidaridad, como respuesta a las nuevas amenazas, como ataques terroristas.

Finalmente, dicho proyecto del Tratado Constitucional incluía dos disposiciones distintas. Primeramente, se incluyó una cláusula de solidaridad en casos de atentados terroristas y catástrofes naturales o de origen humano que posteriormente se incorporó al artículo 222 del TFUE. Y, en segundo lugar, se incorporó la cláusula de asistencia mutua o defensa, que constituyó un compromiso por parte de los Estados Miembros de asistencia, esta cláusula contiene un lenguaje más débil y flexible que la cláusula de defensa mutua establecida en la UEO. Esta disposición fue incorporada por el Tratado de Lisboa en el artículo 42.7 del TUE, como se ha mencionado previamente.

Este compromiso creado entre los Estados pretendía mejorar la defensa de la UE, así como satisfacer los deseos de tres grupos de Estados. En primer lugar, aquellos que buscaban un compromiso de defensa mutua, los que pretendían mantener su estatus de neutralidad ante conflictos, como Austria, Finlandia, Irlanda y Suecia y finalmente, aquellos que quería asegurarse de que el artículo no supondría una desautoridad hacia la OTAN, finalmente la introducción de la cláusula supuso y permitió la disolución de la UEO, que fue anunciada en 2010.

También es necesario indicar que las diferentes formulaciones de las cláusulas contenidas en el TUE, en la OTAN y en la UEO, son diferentes, como dicho anteriormente, la cláusula de la UEO era infinitamente más exigente, esta circunstancia podemos observarla en la formulación, la cual establecía que “los Estados miembros

²⁰ Alcaraz Albero, F. “La configuración del marco defensivo europeo tras la Segunda Guerra mundial: el papel de la UEO”, *Documento Marco del IEEE*, nº 7, 2011, p. 13.

²¹ *Ibid*, p. 2.

prestarán a la Parte atacada toda la ayuda militar y de otro tipo que esté en su mano y toda la ayuda y asistencia militar que esté a su alcance." Podemos observar una gran diferencia en cuanto a lo que se requiere de los Estados en una situación de conflicto respecto a estas dos últimas cláusulas. En el caso de la regulada en el TUE, se establece únicamente una obligación de ayuda con los medios que el Estado tenga a su alcance.

2.3 Contexto en el que se invoca

Cuando en 2001 se produjeron los atentados en Nueva York y Washington, el entonces presidente de los Estados Unidos, Bush, decretó que existía una guerra contra el terrorismo, con la finalidad de motivar a la nación para la lucha contra el mismo. Hoy en día, los Estados siguen esforzándose y movilizándose para luchar contra esta amenaza. Estos atentados fueron la razón por la que, sin ser invocada por los Estados Unidos, la OTAN decidió que la situación requería la activación de la cláusula de solidaridad prevista en el artículo 5 del Tratado del Atlántico Norte²².

En los años posteriores a este escenario, se ha demostrado que el terrorismo ya no acecha Europa desde fuera de las fronteras, sino que ha comenzado a ser tremendamente fuerte desde el seno del continente. Debido a esto, las autoridades europeas son plenamente conscientes de estas amenazas y de los peligros que supone el terrorismo yihadista. La invocación de la cláusula de asistencia mutua realizada por el ministro de defensa de Francia durante la reunión de ministros de defensa de la Unión Europea el pasado 17 de noviembre, fue adelantada por el presidente François Hollande durante su intervención ante la reunión conjunta en Versalles de la Asamblea Nacional y el Senado de Francia tras los atentados de París del 13 de noviembre, toda esta situación se remonta a los atentados ocurridos en Francia en los años anteriores, entre los que destacamos, el atentado del 7 de enero de 2015 contra Charlie Hebdo.

El día 7 de enero de 2015, dos hombres enmascarados entraron con fusiles de asalto y otras armas en las oficinas del semanario satírico francés Charles Hebdo. Estos dispararon y mataron a doce personas e hirieron a otras once al grito de "Alá es el más grande", también hubo otro ataque contra un supermercado de productos judíos en los

²² Arteaga, F., "La solidaridad española con Francia y el artículo 42.7 del Tratado de la UE", *Análisis del Real Instituto Elcano*, nº 69, 2015, p. 2.

que murieron cinco personas más, además de tres terroristas²³. Después de este atentado, el presidente François Hollande, el primer ministro, Manuel Valls y la alcaldesa de París, Anne Hidalgo, habían manifestado en los meses posteriores que los terroristas islámicos se preparaban para golpear de nuevo contra Francia²⁴.

El día 13 de noviembre de 2015, estas convicciones se cumplieron. París fue golpeada por seis ataques simultáneos en apenas tres horas que sucumbieron en pánico la capital francesa. A las nueve y veinte de la noche ocurre el primer ataque, una primera explosión ocurre en exterior del Estadio de Francia de Saint-Denis, en el que se disputaba un partido entre Francia y Alemania con más de 70.000 de espectadores entre los que se encontraba François Hollande²⁵. A las nueve y veinticinco un grupo formado por tres terroristas, armados con fusiles de asalto, irrumpen en coche y comienzan a disparar las terrazas del Bar Le Carrillon y del restaurante Le Petit Cambodge, mueren trece personas y más de una decena de personas resultan heridas de gravedad. A las nueve y media un segundo kamikaze se hace saltar por los aires en los alrededores del Estadio de Francia, momento en el que el presidente Hollande es evacuado. Posteriormente, otro grupo formado por tres terroristas comienzan un segundo tiroteo en las calles de París, concretamente en las terrazas de la pizzería Casa Nostra y del Café À la Bonne Bière y minutos más tarde en la Belle Équipe. Además, otro kamikaze se hace saltar por los aires, en ese momento, es la única persona que muere, pero unas quince personas resultan heridas. A las nueve menos veinte tres individuos con armas de guerra llegaron en coche a la céntrica sala de espectáculos Bataclan, en ese momento, se está dando lugar un concierto en la sala del grupo de rock Eagles of Death Metal, los terroristas irrumpen en la sala y lanzan disparos al público. Momentos después un tercer yihadista activa un cinturón de explosivos en Saint-Denis, en este ataque resultan heridos de gravedad más de sesenta personas. Posteriormente, la policía entra en la sala

²³ Díaz, G., y Rodríguez, P., “La Unión Europea y el terrorismo islamista”, *Revista UNISCI*, n° 39, 2015, p. 177.

²⁴ Hernández Velasco, I., “Atentados en París: 130 muertos y 352 heridos”, *El Mundo*, 14 de noviembre de 2015, (Disponible en: <https://www.elmundo.es/internacional/2015/11/14/56475867268e3edf198b45d6.html>) (Última consulta: 14/05/2022)

²⁵ SWISS INFO, “Así fueron los atentados del 13 de noviembre de 2015 en París y Saint Denis”, 6 de septiembre de 2021, *SWI*, (Disponible en: https://www.swissinfo.ch/spa/yihadismo-francia--cronolog%C3%ADa-_as%C3%AD-fueron-los-atentados-del-13-de-noviembre-de-2015-en-par%C3%ADs-y-saint-denis/46924510)(Última consulta: 14/05/2022)

de Bataclán y consiguen matar a uno de los terroristas, el resto del grupo, mientras tanto, se encontraba en el piso superior, dónde habían secuestrado a parte del público.

A partir de aquí, comienzan las negociaciones entre la policía y los terroristas, con la finalidad de liberar a los rehenes, no obstante, estas negociaciones no son exitosas, y los agentes de la Brigada de investigación e intervención (BRI), asaltan la sala, tras el asalto mueren noventa personas y resultan heridas cientos de personas²⁶. Finalmente, el ataque dejó un total de 130 muertos, más de 400 heridos, y una nación y al resto del mundo, totalmente conmocionados.

El presidente Hollande sentenció que se trataba de un acto de guerra contra Francia en un comunicado de prensa, en el que además indicaba que Francia sería implacable contra el Estado Islámico. El presidente decretó estado de urgencia en todo el país y posteriormente el 17 de noviembre, Francia invocó la cláusula de asistencia mutua por primera vez en la historia, solicitando ayuda y asistencia a los demás Estados de la UE.

2.5 Cláusula de solidaridad

La cláusula de solidaridad se regula en el artículo 222 del TFUE y surge como la propia cláusula de asistencia mutua, con la finalidad de dotar a la Unión de estructuras capaces de dar respuesta al terrorismo internacional. El artículo prevé específicamente la asistencia de la UE y de sus Estados Miembros, a un Estado que es víctima de un atentado terrorista, catástrofe natural o de origen humano. En el apartado primero, establece literalmente:

1. “La Unión y sus Estados miembros actuarán conjuntamente con espíritu de solidaridad si un Estado miembro es objeto de un ataque terrorista o víctima de una catástrofe natural o de origen humano. La Unión movilizará todos los instrumentos de que disponga, incluidos los medios militares puestos a su disposición por los Estados miembros”

En su apartado dos, establece literalmente:

²⁶ Id.

2. “Si un Estado miembro es objeto de un ataque terrorista o víctima de una catástrofe natural o de origen humano, a petición de sus autoridades políticas los demás Estados miembros le prestarán asistencia. Con este fin, los Estados miembros se coordinarán en el seno del Consejo.”

Por lo tanto, la cláusula de solidaridad prevé dos niveles de asistencia por parte de la UE. En primer lugar, por parte de la UE conjuntamente con los Estados miembros al país miembro de la UE que es objeto de ataque terrorista o víctima de una catástrofe natural o de origen humano, y, en segundo lugar, por parte de los Estados miembros, los cuales tienen la obligación de asistir al propio país miembro solicitante de las situaciones establecidas, en tal caso, estos Estados miembros serán coordinados en el seno del Consejo, tal y como indica el artículo. En esta cláusula, también como lo anterior, se deja una libre voluntad a los Estados para elegir los medios más adecuados que consideren para cumplir con dicha obligación. Igualmente, que, en la cláusula de asistencia mutua, a pesar de no indicar de manera expresa los medios, se prevé como mínimo una obligación de asistencia de carácter político. Asimismo, la cláusula no tiene implicaciones en materia de defensa, por lo que no entra en el ámbito de la PCSD, sin perjuicio de que los medios utilizados puedan ser militares²⁷.

Respecto a su ámbito geográfico, la aplicación de la cláusula se limita al territorio del Estado miembro en cuestión, en lo que respecta a la prevención de ataque terrorista. Además, según se establece, la aplicación de la cláusula de solidaridad se exige, según lo dispuesto en la Decisión del consejo de 2014, que exista la concurrencia de dos situaciones: Primeramente, una catástrofe o ataque terrorista y segundo, que dicha situación “desborde claramente las capacidades de respuesta de las que dispone el Estado afectado”²⁸ Esto quiere decir, que una vez que se hayan agotado todos los recursos disponibles en ese Estado miembro y recursos de la Unión, las autoridades políticas de ese Estado miembro se dirigirán a la presidencia del Consejo Europeo y del Parlamento Europeo con la finalidad de invocar la activación de la cláusula. Además, “el presidente de la Comisión Europea será también destinatario de la invocación de la cláusula a través del Centro de Coordinación de la Respuesta a Emergencias quien se

²⁷ Círlig, C. C., “The Eu’s mutual assistance clause ...” p. 7.

²⁸ Urrea Corres, M., “Las cláusulas de asistencia mutua y solidaridad...” *op. cit.*, p. 30.

conforma en punto de contacto central, a nivel de la Unión Europea, con las autoridades competentes de los Estados miembros y otras partes interesadas.”²⁹

Una vez establecidas las anteriores consideraciones, es también importante indicar que el Consejo es la institución competente para dirigir y coordinar la respuesta de la Unión y de informar al resto de Estados miembros de la activación de la cláusula. Tal y como ocurre en la cláusula de asistencia mutua regulada en el artículo 42.7 del TUE, los Estados también deberán de informar de los medios que disponen para proseguir con la asistencia, finalmente, la aplicación de la cláusula terminará cuando la causa de necesidad haya cesado. Asimismo, el TFUE le otorga al Consejo Europeo competencia para poder evaluar de forma periódica las amenazas a las que se enfrenta la Unión, para que se puedan tomar las medidas necesarias, y prevenir a los Estados miembros de posibles futuros ataques. Es muy común, interpretar la cláusula de solidaridad junto con la cláusula de defensa colectiva, pues ambas se crearon debido a objetivos similares, y el mecanismo de funcionamiento y activación también es muy similar.

Una vez llegado este punto, se nos plantea la cuestión de cuál es la verdadera diferencia entre ambas cláusulas, y por qué se eligió una frente a la otra en esta situación. La realidad es que en ningún momento se planteó la activación de este mecanismo. Claramente, existen muchos puntos significativos muy similares entre ambas cláusulas, ambas se aplican en caso de ataque tanto terrorista, en el caso del artículo 222 del TFUE como armado, en el caso del artículo 42.7 del TUE, asimismo, ambas contemplan una obligación de ayuda por parte de los Estados miembros, como mínimo, se requiere una asistencia política. Por lo tanto, ¿por qué motivo se elige la cláusula de asistencia mutua en vez de la de solidaridad?

Hay dos principales motivos por los cuales Francia decide invocar la cláusula de asistencia mutua del artículo 42.7 del TUE, en primer lugar, uno de las razones más importantes es el margen de actuación que una u otra cláusula reserva a los Estados, como visto previamente, mientras que en el artículo 222 del TFUE es la Unión la encargada de adoptar y coordinar las decisiones respecto a la acción, en el ámbito de la cláusula de asistencia mutua, son los Estados miembros los que gestionan su maniobra

²⁹ Decisión, nº 2014/415/UE, Consejo de la Unión Europea, de 24 de junio de 2014, relativa a las modalidades de aplicación por la Unión de la cláusula de solidaridad.

de actuación, hasta tal punto, que son los propios Estados los que crean acuerdos bilaterales con el resto de Estados miembros en términos de asistencia mutua. En segundo lugar, el otro principal motivo por el que Francia se decide por este curso de acción es por el ámbito geográfico, mientras que en el marco del artículo 222 del TFUE se admite una respuesta en el marco del territorio del Estado que es víctima del ataque, al amparo del artículo 42.7 del TUE, también se le puede hacer frente a esta amenaza fuera del territorio de la Unión³⁰. “Es decir: mientras la cláusula de solidaridad dispondría de todas las posibilidades para desarrollarse en el interior, la de asistencia mutua implicaría esa misma solidaridad, pero en el exterior.”³¹

Teniendo en cuenta estas dos consideraciones, es lógico que, primero, se prefiera un curso de acción en el cual los Estados puedan gestionar su propia asistencia a través de acuerdos bilaterales, especialmente, esto supone una gran ventaja para los países más neutrales, respecto al segundo motivo, es también lógico querer dar una respuesta al terrorismo internacional que va más allá del territorio marcado por la cláusula de solidaridad, lo cual en la cláusula de asistencia mutua, es más flexible, y hay más margen de maniobra.

2.4 Legítima defensa colectiva marco de la UE

La dimensión estratégica de la Unión Europea ha sido el resultado de un largo recorrido hasta llegar al Tratado de Lisboa, donde se ha dado paso a la PCSD. Desde un primer momento, la seguridad y la defensa estaban en un segundo plano, a nivel europeo. Su desarrollo condujo, en primer lugar, a la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) aprobada por el Tratado de Maastricht en 1992, y a la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) que entró en vigor en el Tratado de Ámsterdam³² en 1999. La evolución de la seguridad y defensa de la UE se ha visto influenciada por tres dinámicas principales: la integración europea que ha ido modificando los Tratados, la

³⁰ Urrea Corres, M., “Las cláusulas de asistencia mutua y solidaridad...” *op. cit.*, p. 33.

³¹ García, D. R., “Las cláusulas de asistencia mutua y solidaridad...” *op. cit.*, p. 20.

³² Tratado de Ámsterdam, firmado en Ámsterdam el 2 de octubre de 1997, entró en vigor el 1 de mayo de 1999.

transatlántica que anima a la interdependencia entre la OTAN y la UE y, en tercer lugar, la dinámica de los cambios estratégicos en el contexto internacional³³.

El Consejo Europeo en 2003 aprobó la Estrategia Europea de Seguridad (EES), aprovechando la situación de ola de estrategias que se produjeron tras los atentados del 2001. En esta estrategia se presentaba a la UE como un actor global en materia de seguridad y defensa, no obstante, la UE no cuenta con los recursos propios de un actor global, pues solo dispone de los medios que los propios Estados miembros estén dispuesto a ceder, por lo que su capacidad de defensa queda en manos de la voluntad de los Estados, no obstante, la estrategia aportó elementos muy interesantes y dio una información y orientación de cómo iba a ser la UE en materia de defensa³⁴.

Es de vital importancia mencionar las Misiones de Petersberg, las cuales se establecieron con la Declaración de Petersberg, que fue adoptada por el Consejo de ministros de la UEO, en junio de 1992. A partir de esta Declaración, los Estados se comprometían a colaborar militarmente tanto con la UE como con la OTAN, en un conjunto de misiones de índole humanitaria y de crisis³⁵. Por lo tanto, y como se puede apreciar, la intención de los Estados europeos en ese momento no fue desvincularse del compromiso establecido por la Alianza Atlántica, sino, acercarse más y aportar una mayor asistencia, además de crear una Unión de defensa autónoma, que pudiera colaborar con la OTAN.

A pesar de todos estos progresos, no fue hasta el Tratado de Lisboa en 2007, cuando se produjo un verdadero mecanismo jurídico de defensa. De esta forma la PESD, pasa a ser la PCSD y aparece la figura de Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores, que al amparo del artículo 42.4 del TUE, que establece literalmente:

4. “El Consejo adoptará por unanimidad, a propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad o a iniciativa de un

³³ Arteaga Martín, F., “La política europea de seguridad y defensa”, en Ministerio de Defensa (coord.), *La política europea de seguridad y defensa (PESD) tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa*, Instituto español de estudios estratégicos, nº 145, 2010, p. 32.

³⁴ Id, p. 39.

³⁵ Garrido Rebolledo, V., “Evolución histórica de la seguridad y la defensa europea” de la PESC a la PCSD” en Ministerio de Defensa (coord.), *El futuro de las fuerzas multinacionales europeas en el marco de la nueva política de seguridad y defensa*, Centro superior de estudios de defensa internacional, nº33, 2010, p. 11.

Estado miembro, las decisiones relativas a la política común de seguridad y defensa, incluidas las relativas al inicio de una misión contemplada en el presente artículo. El Alto Representante podrá proponer que se recurra a medios nacionales y a los instrumentos de la Unión, en su caso conjuntamente con la Comisión.”

La función del Alto Representante de la Unión se basa en proponer las decisiones relativas a la política común de seguridad y defensa al Consejo, donde se adoptarán por unanimidad. Asimismo, el Tratado de Lisboa, añade las dos cláusulas de las que no pudo beneficiarse la PESD, las ya mencionadas, cláusula de asistencia mutua y cláusula de solidaridad. Su tardía incorporación es un claro ejemplo y refleja las dificultades de las PESD para fomentar la defensa y seguridad en el ámbito de la UE³⁶. Estas dos cláusulas y la PESD, suponen una afirmación de la autonomía e incluso podría hablarse de independencia en el marco de defensa colectiva europea del marco establecido en la OTAN. A pesar de esto, la activación de la cláusula regulada en el artículo 5 de la OTAN es preferente en materia de defensa colectiva, pues esta es la piedra angular del Tratado de la OTAN, en el que se establece un espíritu de solidaridad de la Alianza Atlántica.

III. CLÁUSULA DE DEFENSA COLECTIVA DE LA OTAN

3.1 Cuestiones previas

La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) o también conocida como Alianza Atlántica, es una alianza militar intergubernamental, que se rige por el ya mencionado, Tratado del Atlántico Norte o Tratado de Washington firmado el 4 de abril de 1948. La finalidad de la OTAN es garantizar la seguridad y libertad de sus treinta países miembros, entre los que se encuentran Estados Unidos y Canadá, por medios políticos y militares. Tras la invasión de Rusia en Ucrania, ha habido países que viendo que su seguridad nacional podría estar en peligro, se han planteado la adhesión a la OTAN, con la finalidad de beneficiarse de la seguridad que otorga su artículo 5. En cuanto a los medios políticos, la OTAN promueve los valores democráticos y el dialogo

³⁶ Arteaga Martín, F., “La política europea de seguridad y defensa...” *op. cit.*, p. 41.

entre los países miembros, además de la cooperación y consulta en asuntos relacionados con la seguridad y defensa para solventar los problemas y evitar los conflictos, respecto a los medios militares, el principal objetivo de la OTAN es la resolución de conflictos de forma pacífica, no obstante, si las relaciones diplomáticas entre los países miembros o entre terceros Estados no son satisfactorias, se puede emplear la fuerza militar para la gestión de crisis, esto se lleva a cabo bajo el amparo de la cláusula de defensa colectiva del tratado fundacional de la OTAN, regulada en el artículo 5 del Tratado de Washington o por el propio mandato de las Naciones Unidas³⁷. El tenor literal del artículo cinco establece literalmente lo siguiente:

“Las Partes acuerdan que un ataque armado contra una o más de ellas, que tenga lugar en Europa o en América del Norte, será considerado como un ataque dirigido contra todas ellas, y en consecuencia, acuerdan que si tal ataque se produce, cada una de ellas, en ejercicio del derecho de legítima defensa individual o colectiva reconocido por el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, ayudará a la Parte o Partes atacadas, adoptando seguidamente, de forma individual y de acuerdo con las otras Partes, las medidas que juzgue necesarias, incluso el empleo de la fuerza armada, para restablecer la seguridad en la zona del Atlántico Norte. Cualquier ataque armado de esta naturaleza y todas las medidas adoptadas en consecuencia serán inmediatamente puestas en conocimiento del Consejo de Seguridad. Estas medidas cesarán cuando el Consejo de Seguridad haya tomado las disposiciones necesarias para restablecer y mantener la paz y la seguridad internacionales.”

El principio de defensa colectiva es la piedra angular del tratado de la OTAN, y sigue siendo un principio único que une a sus miembros y establece un espíritu de solidaridad, este principio está consagrado en el artículo anterior y establece que un ataque contra uno de los Aliados, que son los Estados miembros de la OTAN, (en adelante también “los aliados”), será considerado un ataque contra todos los miembros, reforzando ese espíritu de unión. La OTAN invocó por primera vez en la historia después de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 contra los Estados Unidos. La OTAN también

³⁷ OTAN, “Una alianza y política militar”, (Disponible en: https://www.nato.int/nato-welcome/index_es.html) (Última consulta: 15/05/22)

ha llevado a cabo medidas de defensa colectiva en otras ocasiones como en la situación de Siria, o en la invasión de Rusia en Ucrania.

Con la invocación de este artículo, los Aliados pueden prestar cualquier forma de asistencia que consideren necesaria para responder a esta situación. Se trata por lo tanto de una obligación individual de cada Estado miembro, en la que se le da a los Aliados la libertad necesaria para determinar con que medios ayudan al Estado atacado. De esta forma, la asistencia otorgada no tiene por qué ser militar y depende de los medios y recursos de cada Estado. Esta particularidad fue criticada por algunos Estados aliados, ya que, en su redacción en los años 40, hubo un consenso de entre todos los asistentes de esta ayuda mutua, pero un desacuerdo sobre las modalidades de esta aplicación. Muchos Estados europeos querían que, en caso de ataque, Estados Unidos acudiera de manera automática, no obstante, Estados Unidos no quería asumir tal compromiso y se aseguró de que ello estuviera establecido en el Tratado³⁸. Por lo tanto, esto implica que, aunque las partes sean objeto de una agresión armada el resto de Estados no están obligados a emprender automáticamente una respuesta armada, a diferencia de lo establecido en la cláusula prevista de legítima defensa de la UEO. Además, el artículo tiene un carácter muy respetuoso a la soberanía de cada Estado de la Alianza.

La respuesta de la Alianza Atlántica a los ataques terroristas de Estados Unidos hizo que la Alianza se comprometiera activamente contra el terrorismo internacional. La noche del 12 de septiembre de 2001, los aliados invocaron el principio del artículo y el entonces secretario general de la OTAN, Lord Roberston, informó al secretario General de las Naciones Unidas de la decisión de la Alianza, esto supuso un antes y un después en la historia de OTAN y en la defensa colectiva. Las condiciones para poder activar esta cláusula eran que el ataque debía ser dirigido desde el exterior contra Estados Unidos, el Consejo del Atlántico Norte, el 2 de octubre decretó que esta situación estaba efectivamente cubierta por el artículo 5 tras las investigaciones pertinentes. Este dato es clave, pues es importante que el ataque se hubiera producido desde fuera contra la OTAN, una vez los órganos de la OTAN coincidieron con el propio gobierno de Estados Unidos, la OTAN podía intervenir bajo el clásico argumento de la legítima

³⁸ OTAN, “Collective defense - article 5”, publicado 24 de marzo de 2022. (Disponible en: https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_110496.htm) (Última consulta: 15/05/22)

defensa colectiva³⁹. Tras estas declaraciones, las cuales fueron muy tempranas, después de un largo paréntesis y con la ayuda británica, se acordó un conjunto de medidas a desplegar para apoyar a Estados Unidos, y a petición de este, se lanzó la primera operación antiterrorista de la historia, denominada Eagle Assist, consistió en siete aviones que ayudaron a patrullar el cielo de los Estados Unidos, fue la primera vez en la historia que se desplegaron medios militares de la OTAN. La Alianza también lanzó una segunda operación en respuesta a los atentados, se enviaron elementos de las Fuerzas Navales Permanentes de la OTAN para patrullar el Mediterráneo Oriental y vigilar el tráfico marítimo con el fin de detectar e impedir la actividad terrorista, incluido el tráfico ilegal. En marzo de 2004 la operación se amplió y se incluyó todo el Mediterráneo⁴⁰.

3.2 Origen

Entre 1945 y 1949, ante la necesidad de una transformación y recuperación económica, los países de Europa Occidental y los aliados norteamericanos veían de forma muy alarmante el crecimiento y los métodos expansionistas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). Tras la posguerra, se establecieron unos compromisos con la finalidad de reducir los establecimientos de defensa y desmovilizar sus fuerzas, mientras que esto se cumplió por los Estados occidentales, los dirigentes soviéticos pretendían mantener sus fuerzas militares al máximo. Asimismo, teniendo en cuenta los objetivos ideológicos soviéticos, los llamamientos al respeto de la Carta de las Naciones Unidas y al respeto de los acuerdos no iban a ser suficientes para establecer paz y seguridad, ni garantizarían la no amenaza de una agresión exterior. Más tarde, la imposición de formas de gobierno no democráticas y represión de derechos y libertades fundamentales en muchos países de la Europa Oriental, hicieron saltar las alarmas y agravaron el temor de Europa Occidental y de Estados Unidos⁴¹.

³⁹ Fernández, A. F., “El recurso al artículo quinto del Tratado de Washington tras los acontecimientos del 11 de septiembre: mucho ruido y pocas nueces” en Escribano, J. (ed.), *El terrorismo ante el Derecho Internacional Público*, Liber Factory, Madrid, 2008, p

⁴⁰ Id.

⁴¹ NATO’S Public Diplomacy Division, “An introduction to the Alliance”, en *North Atlantic Treaty Organization (NATO)*, Public Diplomacy Division, Brussels, 2006, p. 17

Posteriormente, una serie de acontecimientos agravaron aún más la situación, entre ellos, las amenazas directas a la soberanía de Noruega, Grecia, Turquía y otros países de Europa Occidental, el golpe de Estado de junio de Checoslovaquia y el bloqueo ilegal de Berlín que comenzó en abril de ese mismo año. En 1948, cinco países de Europa Occidental determinaron la necesidad de crear un sistema de defensa común y reforzar los lazos entre ellos de forma que pudieran resistir las amenazas tanto políticas como militares, esto se hizo a través de la firma del Tratado de Bruselas en marzo de 1948. Este tratado fue el primer paso para la reconstrucción de la seguridad de Europa Occidental y dio lugar a la creación de la Organización de Defensa de la Unión Occidental, además también fue el primer paso que condujo a la firma del Tratado del Atlántico Norte en 1949 y a la creación de la Alianza.⁴².

Posteriormente, se negoció entre Estados Unidos y Canadá, la creación de una Alianza del Atlántico Norte basada en la garantía de seguridad y de compromisos mutuos entre Europa y Norteamérica. Además, también se invitó a participar a Dinamarca, Islandia, Italia, Noruega y finalmente, Portugal, estas negociaciones culminaron con la firma del Tratado de Washington de 1949, que introdujo un sistema de seguridad, basado en la confianza y compromiso de estos 12 países⁴³. A través del Tratado, los países miembros se comprometen a cumplir con sus obligaciones, compartir riesgos y a no contraer ningún compromiso internacional que pueda entrar en conflicto con el Tratado, desde sus orígenes, el objetivo central ha sido la defensa y seguridad inmediata de sus países miembros⁴⁴.

3.3 Diferencias con la cláusula de asistencia mutua

Si bien la URRS, ya no supone una amenaza para la OTAN, a lo largo de los años se han constituido nuevas amenazas que necesitan que se produzca su labor de protección al resto de Estados miembros, entre estas nuevas amenazas destacamos el terrorismo

⁴² Id.

⁴³ En los años siguientes, más Estados se han adherido a la OTAN, entre ellos distinguimos, Grecia y Turquía, que se unieron en 1952, en 1955 la República Federal de Alemania, en 1990, con la unificación de Alemania, la antigua República Democrática Alemana quedó bajo la protección de seguridad de la Alianza como parte integrante del país unido. En 1982, España culminó su adhesión, posteriormente se unieron, la República Checa, Hungría y Polonia en 1999, y finalmente, en 2004 se añadieron otros siete, Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Rumanía, Eslovaquia y Eslovenia.

⁴⁴ Id.

internacional y por supuesto, la invasión de Rusia en Ucrania. La UE por su parte, también ha experimentado los mismos riesgos y amenazas, como consecuencia, y como ya anteriormente mencionado en este trabajo, la UE se ha dotado de capacidades propias en materia de seguridad y defensa. Si bien las relaciones entre ambas organizaciones no han sido totalmente estables, se ha conseguido llegar a un punto de estabilidad y armonía, no obstante, existen grandes diferencias entre ellas, y también en el ámbito de la defensa colectiva.

Es evidente que los objetivos para Europa no van a coincidir siempre con los objetivos de la OTAN y viceversa. Para empezar, EE. UU. es una nación joven, intelectualmente inquieta, con el objetivo de mantener su posición hegemónica en el mundo, mientras que, la UE, es una entidad más vieja, y multinacional, que no pretende una posición de hegemonía⁴⁵.

Tras la invasión de Rusia en Ucrania, son muchos los Estados que no forman parte de ninguna de estas dos organizaciones, que se están planteando adherirse, o bien a la OTAN o bien a la UE, con la finalidad de sentirse más seguros, debido a las cláusulas de defensa colectiva que ambas instituciones incluyen. Recordemos que, en el momento en el que un Estado es víctima de una agresión o ataque armado, el resto de Estados miembros están obligados a prestar asistencia y cooperar.

De esta forma, si Ucrania hubiera sido parte de la OTAN, el resto de los Países miembros habrían estado obligados a asistir a Ucrania, o bien de forma política o bien de forma militar, tras la invasión rusa, bajo el artículo 5 de defensa colectiva del TAN. Asimismo, si Ucrania hubiera formado parte de la UE, se podría haber activado la cláusula de asistencia mutua, regulada en el artículo 42.7 del TUE, tal y como hizo Francia en 2015. Una vez establecido esto, procedemos a analizar las diferencias entre ambas cláusulas, reguladas en los artículos, 42.7 de TUE y artículo 5 del TAN.

En primer lugar, la cláusula de asistencia mutua vincula a todos los Estados miembros de la UE, no obstante, no afecta a la neutralidad de ciertos Estados ni tampoco afecta a los compromisos con la OTAN de los países de la UE que son miembros de la Alianza,

⁴⁵ Prat y Coll, J., “La OTAN y la UE: Una interacción necesaria”, *Estudios de Política Exterior*, vol. 18, nº 99, 2004, p. 115.

de esta forma se establece la primacía de la OTAN. Igualmente, la cláusula de asistencia mutua se basa en el artículo 55, ya mencionado, de la Carta de la ONU, y su formulación imita lo establecido en el artículo 5 del TAN y el artículo 5 de la UEO, sin embargo, como mencionado anteriormente, se renuncia a automatismo implícito de la cláusula de la UEO⁴⁶.

En segundo lugar, existe una importante diferencia respecto al ámbito geográfico, la cláusula de asistencia mutua es más extensiva que la cláusula de defensa colectiva de la OTAN. Por lo tanto, la visión del artículo 42.7 es más amplia que la del artículo 5. En el caso de la OTAN, la asistencia se limita únicamente a Europa y América del Norte, no obstante, en el caso de la asistencia mutua, el TUE abarca toda agresión armada contra un Estado miembro en su territorio y en territorios extraeuropeos a los que se aplica la legislación de la UE, por ejemplo, territorios de ultramar⁴⁷. Por lo tanto, se podría decir que el artículo 5 del Tratado del Atlántico Norte se limita a Europa, América del Norte y otras áreas definidas al norte del trópico de cáncer, mientras que el TUE se refiere únicamente a “su territorio”, y como resultado, podría considerarse aplicable a casi todo el mundo, debido a las áreas de ultramar anteriormente mencionadas⁴⁸. Finalmente, podría decirse que la aplicación de seguridad es mayor y más amplia por parte del TUE y eso podría haber sido una de las razones por las que Francia se decanta por ese curso de acción.

En tercer lugar, existen también diferencias respecto a la formulación de ambos artículos, el artículo 5 del TAN, se basa en un “ataque armado” contra uno o más miembros de la OTAN, mientras que el artículo 42.7 puede ser invocado en caso de “agresión” armada⁴⁹. Esta distinción, posteriormente, se ha explicado como una cuestión lingüística, consecuencia del predominio del idioma francés durante la elaboración del Proyecto y del Tratado de Lisboa. Por lo tanto, el presupuesto desencadenante para el deber de asistencia es el mismo: la existencia de un ataque armado.

⁴⁶ Falcón, J. A., “Cláusula de asistencia mutua de la UE vs cláusula de defensa colectiva de la OTAN”, *LISA News*, 28 de marzo de 2022, (Disponible en: <https://www.lisanews.org/actualidad/clausula-asistencia-mutua-ue-vs-clausula-defensa-colectiva-otan/>) (Última consulta: 29/05/2022)

⁴⁷ Cîrlig, C. C., “The Eu’s mutual assistance clause...” *op. cit.*, p. 3.

⁴⁸ Falcón, J. A., “Cláusula de asistencia mutua de la UE vs cláusula de defensa...”, *op. cit.*

⁴⁹ *Id.*

Finalmente, y ya mencionado previamente, la obligación de asistencia ya establecida en el TUE queda subsumida en dos situaciones: primero a la relación con la OTAN y el carácter específico de los propios Estados miembros respecto a su política de seguridad y defensa. Por lo tanto, se entiende que la defensa colectiva establecida en el artículo 5 de la OTAN tiene prioridad respecto a la cláusula de asistencia mutua. De esta forma, se considera que la cláusula de asistencia mutua es secundaria y no podría invocarse si el artículo 5 de la OTAN ya se hubiera invocado⁵⁰. En lo que respecta al respeto del carácter específico de los Estados miembros, se podría suponer, que se respeta y se tiene en cuenta el carácter neutral de algunos Estados que forman parte.

3.4 Legítima defensa colectiva en el marco de la OTAN

Entendemos por legítima defensa colectiva, como un tipo de defensa ajena, esto es la llevada a cabo en respuesta a un ataque sufrido por un Estado distinto al que responder militarmente⁵¹. Este derecho, de legítima defensa colectiva, es un derecho de los Estados de carácter consuetudinario y es recogido por la Carta de las Naciones Unidas en su artículo 51. Este derecho supone que un Estado que no ha sido objeto de un ataque armado puede emplear el uso de la fuerza en el ejercicio de la legítima defensa colectiva cuando el Estado víctima del ataque lo solicita⁵².

En este apartado, es también importante destacar el concepto estratégico de la OTAN, el cual es un documento con muchos años de historia, que establece el propósito de la organización y sus tareas fundamentales de seguridad y desafío. En el concepto estratégico actual, se establece una relación entre los diferentes objetivos y las amenazas del entorno, así como las tareas fundamentales “core tasks” de la Alianza, entre las que se encuentran: seguridad colectiva, gestión de crisis y seguridad cooperativa. Existe una distinción importante respecto a la seguridad colectiva, pues es una de las prioridades de la Alianza. Esta “core task” es la esencia fundamental de la OTAN y se regula en el ya

⁵⁰ Cîrlig, C. C., “The Eu’s mutual assistance clause...” *op. cit.*, p. 3.

⁵¹ Bermejo García, R., *El marco jurídico internacional en materia de uso de la fuerza: ambigüedades y límites*, Civitas, Madrid, 1993, nº 9, p. 405.

⁵² Pozo Serrano, P., “La legítima defensa colectiva en el marco del Derecho y la práctica de la UE”, *IV CONGRESO ADESyD*, 2018, p. 130.

mencionado artículo 5 del Tratado de Washington. La defensa colectiva es considerada la primera estrategia, jerárquicamente hablando entre las tres⁵³.

Dentro de la defensa colectiva en el marco de la OTAN, distinguimos la Fuerza de Respuesta de la OTAN o en inglés, the NATO Response Force (NRF). Es una fuerza multinacional altamente preparada y muy avanzada, formada por componentes terrestres, aéreos y marítimos y por las Fuerzas Operacionales Especiales, en inglés, Special Operations Forces (SOF), que la alianza puede desplegar con rapidez donde sea necesario, no solo en funciones operativas, sino también como apoyo o ayuda en caso de catástrofes⁵⁴.

La NRF es una fuerza muy capacitada y es capaz de reaccionar en muy poco tiempo ante catástrofes y ataques armados. La Alianza decidió mejorar este cuerpo en 2014, debido a la aparición de nuevas amenazas y a la necesidad de mejorar su estrategia defensiva. Esto se hizo creando una fuerza dentro de esta conocida como Fuerza de Tarea Conjunta de Muy Alta Disponibilidad, en inglés the Very High Readiness Joint Task Force (VJTF). En respuesta a la invasión rusa en Ucrania de 2022, la NRF ha obtenido un papel importante, la OTAN activó por primera vez elementos de la NRF en una función de defensa. Asimismo, los países que forman parte de la Alianza han colocado miles de tropas adicionales, junto con vehículos blindados, buques y aviones a disposición de la NRF, con la finalidad de que se siga garantizando su rapidez y capacidad de respuesta⁵⁵.

Finalmente, es vital destacar, que la defensa colectiva es el eje principal de la OTAN y de sus propios Estados miembros, estableciendo un derecho legítimo que aporta seguridad y estabilidad. Es por ello, que, tras las amenazas de los últimos años, tanto terrorismo internacional como las recientes invasiones, como Rusia en Ucrania, son muchos los Estados que pretenden disfrutar de esta seguridad y unidad brindada por la OTAN y el derecho de legítima defensa colectiva.

⁵³ Selas González, M., “La brújula estratégica de la Unión Europea y el concepto estratégico de la OTAN, ¿las dos caras de una misma moneda?”, *Cuadernos de estrategia*, nº 211, 2021, p.

⁵⁴ OTAN, “NATO Response Force”, publicado 10 de mayo de 2022. (Disponible en: https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_49755.htm) (Última consulta: 30/05/22)

⁵⁵ Id.

IV. RELACIONES ENTRE LA UE Y LA OTAN

4.1 Relación UE-OTAN hasta la actualidad

En el marco de enfrentamiento contra la URSS surgió como previamente mencionado, en 1949, la Alianza Atlántica, como garante de la defensa territorial de las democracias de Europa occidental y América del Norte. Ocho años más tarde, se firmó en 1957, el Tratado de Roma⁵⁶, que ponía en marcha el proceso de integración europea⁵⁷. En este momento, la OTAN consiguió ganar la guerra fría y traer la estabilidad que todos los Estados necesitaban en ese momento, por lo que fue un éxito. Además de esto, había tenido también un papel muy relevante en el desarrollo europeo, ya que la creación de la OTAN y la seguridad establecida por esta, añadido a la elaboración del Plan Marshall, fue el resultado de un impulso al desarrollo económico y social del continente, así como el proceso de integración y construcción europea. Asimismo, el canciller alemán Willy Brandt, en 1972, expresó su agradecimiento a Estados Unidos y estableció que Europa podría cambiar y mejorar la relación transatlántica, además de ser su socio y asumir una cuota de responsabilidad en el mundo⁵⁸. Por lo que se puede extraer de esto, la relación entre la UE y la OTAN en sus comienzos era muy prometedora, estableciéndose una relación de cooperación y asistencia entre ambas organizaciones. Ha llegado un punto en el que la relación transatlántica no solo es deseable, sino que además es conveniente para ambas partes, con la finalidad de ser más fuerte y establecer una mayor estabilidad y seguridad mundial.

Aunque, en numerosas ocasiones, EE. UU. has establecido que, a pesar de apoyar la seguridad y defensa de la UE, proclama un interés fundamental en que la OTAN siga siendo la principal institución de seguridad en Europa. Tanto la OTAN como la UE desde sus comienzos han contribuido a mantener y reforzar la paz, seguridad y estabilidad en Europa Occidental. La OTAN lo ha hecho en forma de alianza política y militar, desde el final de la guerra fría, estableciendo una estrategia defensiva, ampliando la seguridad en todo el territorio. Mientras que, la UE, ha creado una mayor estabilidad promoviendo una integración económica y política. En recientes años, un

⁵⁶ Tratado de Roma, firmado en Roma el 25 de marzo de 1957, entró en vigor el 1 de enero de 1958.

⁵⁷ Prat y Coll, J., “La OTAN y la UE: Una interacción necesaria” ..., *op. cit.*, p. 106.

⁵⁸ Id.

numeroso número de países europeos ha pasado a formar parte de estas organizaciones y formando parte del desarrollo político, y económico europeo.

Durante el periodo de la Guerra Fría, a pesar de que ambas organizaciones compartían objetivos e intereses comunes, como mencionado anteriormente, el desarrollo de ambas fue establecido en paralelo, y este periodo se caracterizó por una clara separación de funciones y responsabilidades, y una casi completa ausencia de contactos institucionales entre ambas. A efectos prácticos, la seguridad de Europa Occidental fuere preservada exclusivamente por la OTAN. Por otra parte, la UEO tenía otras responsabilidades, pero mucho más limitadas⁵⁹.

A principios de la década de los 90, era evidente que en materia de seguridad y defensa había que distribuir las competencias y relaciones entre Europa y Norteamérica. Esto resultaba esencial por dos motivos: en primer lugar, para redistribuir la carga económica que suponía la seguridad permanente de Europa, y, en segundo lugar, para reflejar la aparición de una institución europea más fuerte y la convicción a los Estados miembros de la UE de participar militarmente en operaciones, a pesar de que, la OTAN no participase⁶⁰. Por lo tanto, Estados Unidos no podía hacer frente a todo el gasto económico que la defensa europea suponía, de tal forma que la mejor manera de llevarla a cabo era compartiendo las competencias entre ambas organizaciones y, era el momento, de que la UE diera un paso más allá y fuera mejor considerada, a nivel defensivo y como institución europea de identidad política fuerte. Es importante destacar en este punto, el conflicto de los Balcanes de 1991, pues la UE, fue incapaz de llevar a cabo una respuesta efectiva, esto llevó al entendimiento de que la UE debía corregir ciertos aspectos, entre ellos, que, a pesar de tener una fuerte rama diplomática a la hora de solucionar los conflictos, esto tendría que estar respaldado por una fuerza militar creíble. Como consecuencia, la UE comenzó a esforzarse más en participar en siguientes conflictos. Finalmente, en la cumbre de la OTAN de 1994 celebrada en Bruselas, se decidió desarrollar una Identidad Europea de Seguridad y Defensa dentro de la OTAN. Finalmente, los acuerdos de cooperación entre la UE y la OTAN fueron

⁵⁹ NATO'S Public Diplomacy Division, "The strategic partnership between NATO and the European Union", en *North Atlantic Treaty Organization (NATO)*, Public Diplomacy Division, Brussels, 2006, p. 243.

⁶⁰ Id.

desarrollados entre 1991 hasta el 2000, los cuales sentaron las bases para su futura relación.

Hasta el año 2000, todavía no había existido una relación formal entre la OTAN y la UE. Antes de eso, la UEO actuó como mediador para la cooperación entre la OTAN y los países europeos⁶¹. Esta situación cambia cuando los Estados europeos deciden desarrollar una PESD en coordinación con la OTAN. Al año siguiente, ambas comienzan a trabajar juntas para desarrollar un marco de cooperación y consulta. Esto condujo al desarrollo de una Declaración conjunta OTAN-UE, la principal herramienta de esta colaboración son los acuerdos de Berlín Plus, en vigor desde 2003, estos acuerdos permiten apoyar con capacidades de la OTAN operaciones de la UE ⁶². Estos acontecimientos asentaron las bases para la cooperación entre la OTAN y la UE en el ámbito de gestión de crisis y para la cooperación en otras materias. Aprovechando estos acuerdos, en 2003, la UE lanzó su primera operación militar “Eufor Concordia” para relevar a la OTAN en Macedonia, sin embargo, los acuerdos de Berlín Plus no volvieron a utilizarse desde entonces⁶³. En 2003, tras la invasión de Irak, algunos países europeos propusieron la creación de un cuartel general europeo, algo que fue totalmente denegado por EE. UU. y obtuvo numerosas críticas. Aunque finalmente, esta propuesta no se llevó a cabo, el Consejo Europeo aprobó el despliegue de la operación Artemis en República Democrática del Congo, la importancia de esta operación es que se tomó esta decisión sin la consulta a la OTAN, algo que marcó un antes y un después en la relación de ambas organizaciones.

A partir de 2004, la situación comenzó a empeorar, se estableció que no existía una rivalidad como tal, sino que el problema era político, y por lo tanto se requería una solución política. Otro de los motivos, por lo que la relación entre ambas instituciones no mejoraba, era que, los acuerdos Berlín Plus⁶⁴, estaban hechos para aquellas operaciones en las que la Alianza no participase, pero no estaban diseñados para que ambas participasen simultáneamente, lo que, visto desde diferentes perspectivas, haría que la coordinación entre ambas mejorase, así como su relación. Un ejemplo de la

⁶¹ Ibid, p. 244.

⁶² Ruíz González, F., “OTAN-UE: Pasado complejo, futuro incierto”, *Estudios de Política exterior*, vol. 28, nº 158, 2014, p. 134.

⁶³ Id.

⁶⁴ Declaración OTAN-UE sobre la PESD, (Acuerdos Berlín plus), acordados el 16 de diciembre de 2002, adoptados el 17 de marzo de 2003.

necesidad de esta cooperación es el caso de Afganistán, dónde coinciden, la ISAF y Eupol Afghanistan desde 2007 y dónde la cooperación entre ambas no solo debe de ser teórica⁶⁵. Posteriormente, ambas instituciones han seguido funcionando de forma separada, con una nula coordinación entre ellas, un ejemplo de ello es el caso de Dafur en 2005, en el cual se lanzan operaciones militares por separado, o el caso del océano Índico en 2008⁶⁶. Por lo tanto, como se puede observar, las relaciones mantenidas son prácticamente nulas, haciendo que ambas instituciones actuaran de forma independiente, existiendo incluso un tipo de recelo entre ellas.

El principal análisis de esta situación radica en que ambas instituciones tienen Estados en común, en concreto 21 de los 27 países que forman la OTAN, eso nos hace cuestionar, cual es el principal problema. En este caso, el mayor obstáculo es la presencia de EE. UU. pues percibía el desarrollo de Europa en materia de seguridad y defensa como una amenaza a su papel prioritario. Esta situación puede ser considerada contradictoria, pues en esta etapa, a la vez que EE. UU. criticaba que Europa no asumiera una carga mayor en cuanto a seguridad común, también ha criticado que la UE desarrollara la PESC/PESD de una forma independiente a la OTAN. No obstante, la UE también tiene parte de culpa en esta situación, esto se debe a que, en vista de su limitado presupuesto, su capacidad defensiva no tenía un carácter fuerte y existía pues, una gran falta de compromiso. En la actualidad, a pesar de que la situación y relaciones entre ambas ha mejorado, todavía no se ha llegado a obtener una completa adaptación de la OTAN a la UE, ni viceversa.

Como hemos podido observar, cada vez más son los conflictos que aparecen en el mundo, desde el terrorismo internacional, hasta invasiones entre países vecinos, como el ya mencionado y más reciente caso entre Rusia y Ucrania. La UE y la OTAN comparten una gran cantidad de semejanzas, pero la forma de afrontar los conflictos difiere. Mientras que el enfoque de la primera es mucho más militar, la segunda tiene un enfoque más civil. A su vez, ambas organizaciones tienen distintas fuerzas, distinguimos la NRF en la OTAN y el battlegroup, el cual es una agrupación militar

⁶⁵ Ruíz González, F., “OTAN-UE: Pasado complejo, futuro incierto...” *op. cit.* p. 135.

⁶⁶ *Ibid.*, p. 136.

adherida a la PCSD de la UE.⁶⁷ No obstante, la UE como ya se ha explicado, es militarmente inferior a la OTAN, lo que hace que la NRF se utilice para las operaciones con mayor intensidad, además de que la UE no goza de una estructura militar propiamente dicha. Hasta el momento, han existido numerosos acuerdos para coordinar y compatibilizar las acciones de la UE y la OTAN, pero no son suficientes y es necesario mejorarlo, además el hecho de que algunos países de la OTAN no formen parte de la UE y viceversa también ralentiza el proceso. Es por lo tanto necesaria, una armonización entre ambas organizaciones, sobre todo, teniendo en cuenta la situación que vivimos actualmente.

Finalmente, en la actualidad, el secretario general de la OTAN acoge las recomendaciones realizadas por el grupo de expertos para reforzar la cooperación entre la UE y la OTAN, que indican que, aunque efectivamente, la relación se ha incrementado positivamente en los últimos años, todavía existe margen de mejora. Además, existe también un compromiso por el gobierno de Biden de comprometerse con los socios de la UE y de la OTAN en todos los ámbitos y subraya que una asociación sólida entre la UE y los EE. UU. es un elemento clave para el éxito de la cooperación UE-OTAN. La Brújula Estratégica de la UE y la esperada actualización del Concepto Estratégico de la OTAN suponen una oportunidad única para establecer prioridades claras y reforzar el vínculo transatlántico, así como fomentar la cooperación entre la UE y la OTAN. Por último, mencionar la Cumbre de la OTAN que se celebró el 14 de junio de 2021, la cual fue una oportunidad para revisar el estado actual de la cooperación UE-OTAN, y hacerla avanzar, así como reafirmar el vínculo, se subrayó que la UE es un socio de la OTAN y que su cooperación se basa en los principios rectores de transparencia, reciprocidad, inclusividad y autonomía de decisión de ambas organizaciones⁶⁸.

4.2 Por qué se sigue este curso de acción

Después de todo lo explicado en este trabajo, sabemos que Francia podría haber elegido varios cursos de acción, desde la cláusula de solidaridad que se regula en el artículo 222

⁶⁷ De la Macorra García, A., “OTAN-Unión Europea ¿qué relación existe realmente? Análisis del enfoque de fuerzas de reacción rápida”, *Boletín de Información*, nº 320, 2011, p. 49.

⁶⁸ López Isturiz-White, A., “Report on EU-NATO cooperation in the context of transatlantic relations”, *European Parliament*, 2020, p. 11.

de TFUE, la cláusula de asistencia mutua regulada en el artículo 42.7 del TUE, o la cláusula de defensa colectiva de la OTAN que se regula en el artículo 5 del TAN, que como se ha visto, tiene preferencia en el ámbito de seguridad. Sin embargo, Francia, en el año 2015, sorprendió al mundo solicitando por primera vez en la historia la activación de la cláusula de asistencia mutua regulada en el artículo 42.7 del TUE, esto suscitó numerosos interrogantes y causó un gran debate sobre la razón que había llevado al país francés a decantarse por este curso de acción, además, también se planteó si esto había sido un jaque hacia la OTAN o si por el contrario, no se había cuestionado en ningún momento su prioridad y las razones que llevaron a Francia a activarla fueron meramente políticas o de necesidad en el momento. Si bien es cierto que la activación de la cláusula fue sorprendente en el momento, en la actualidad, teniendo en cuenta la creación de esta, así como la creación de la cláusula de solidaridad, la sorpresa no fue tan grande como si se hubiera producido en el pasado.

Teniendo en cuenta la situación, lo más probable habría sido que Francia, hubiera solicitado a la OTAN la activación de la cláusula de defensa colectiva, debido a numerosos motivos. En primer lugar, la diferencia de presupuesto entre las organizaciones, la OTAN tiene un mayor presupuesto, especialmente para situaciones de carácter defensivo. En segundo lugar, que no era la primera vez que se acudía a la defensa colectiva en el marco de la OTAN, por lo tanto, había precedentes. En tercer lugar, su carácter prioritario en materia de defensa. En cuarto lugar, la falta de coherencia interna de la UE, que le permita tener unos conceptos más claros en el ámbito de defensa, así como su inexperiencia en ese ámbito comparada con la OTAN⁶⁹.

Sin lugar a duda, uno de los principales motivos a favor de activar la cláusula de defensa colectiva del artículo 5 de la OTAN, es la existencia de precedentes y que ya había sido activada, por lo que los Estados sabían cómo funcionaba y como proceder. Algo, que, por ejemplo, no ocurría en el caso de la cláusula del TUE, por lo que parecía lógico que Francia se decantaría por esta opción más segura y ya utilizada, además de obtener el apoyo estadounidense. Sin embargo, es importante recordar que, en el caso de los atentados del 11 de septiembre, no fue Estados Unidos el que solicitó la cláusula

⁶⁹ Pardo, M., “Política de seguridad y defensa de la UE: Relaciones con la OTAN”, *Análisis Gesis*, 2018. (Disponible en: <http://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/pol%C3%ADtica-de-seguridad-y-defensa-de-la-ue-relaciones-con-la-otan>) (Última consulta: 1/06/22)

de defensa colectiva, sino que fue la propia Alianza que, sin haberlo solicitado, se pronunció al respecto y supuso la activación de esta. En el caso de Francia, no hay pronunciamiento al respecto, lo cual es algo que también podría indicar por qué Francia decide voluntariamente activar lo que consideró más oportuno. Asimismo, si la OTAN hubiera interferido, la UE se hubiera tenido que mantener al margen, debido al carácter prioritario de la OTAN, en este caso, Francia es libre de activar la cláusula y aplicar el TUE.

Otro de los motivos, es el hecho de que la cláusula de asistencia mutua es un instrumento menos politizado, y Francia podría haberse querido alejar de la política en esas circunstancias. Otra razón, es la extensión geográfica anteriormente mencionada, como se ha indicado previamente, la extensión geográfica es más amplia en la cláusula regulada en el TUE. También es importante analizar la posición de Francia tanto en la OTAN como en la UE. Si bien Francia es una potencia con mucho poder en la UE y con gran poder de decisión, en la OTAN hay potencias más poderosas, entre ellas EE. UU., lo que podría haber causado un enfrentamiento entre los países.

Además, Francia también eligió la cláusula de asistencia mutua del TUE con la finalidad de elegir una alternativa europea. Mediante esta alternativa, Francia puede crear acuerdos bilaterales de cooperación entre los diferentes Estados miembros y así tener un mayor control de todas las operaciones. En la OTAN esto habría sido mucha más difícil, pues como mencionado anteriormente, Francia tiene menor capacidad de decisiones y menos liderazgo, debido a la presencia de Estados Unidos⁷⁰. Por lo tanto, los atentados de 2015 fue la situación perfecta para establecer una respuesta defensiva europea y tener un mayor control europeo sobre estas operaciones.

Asimismo, Francia optó por no recurrir a la OTAN deliberadamente, esto puede ser por los esfuerzos de ese momento por parte de Francia de reforzar las relaciones diplomáticas con Rusia, con la finalidad de reunir una gran coalición para combatir el Daesh. Finalmente, otros puntos de vista establecen que aquí puede existir un marcado carácter simbólico, y la activación de la cláusula puede ser considerada como una estrategia común para Oriente Medio, así como, un esfuerzo francés para mejorar la

⁷⁰ González Alonso, L. N., “¿Daños jurídicos colaterales? La invocación del artículo 42.7 del Tratado de la Unión Europea...”, *op.cit*, p. 15.

política se seguridad y defensa de la UE, y mejorar la posición europea en asuntos mundiales⁷¹.

4.3 ¿Cuestión al papel prioritario de la OTAN?

El apoyo mutuo entre la OTAN y la UE se ha convertido en unos de los factores necesarios para mejorar la seguridad y defensa europea. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la UE no puede duplicar a la OTAN, es decir, no se puede reemplazar a la OTAN, y esto es algo que la UE no pretende. La Alianza mantiene que una PCSD más fuerte, hará a la OTAN mucho más potente, siempre y cuando ambas actúen de forma complementaria⁷². Actualmente la cooperación entre las organizaciones es mucho mayor, y para el beneficio de ambas esto deber seguir siendo así e incluso mejorarse y que haya una mayor cooperación y coordinación. Dicho esto, es importante establecer que la elección francesa de activar la cláusula del TUE no es una cuestión al papel prioritario de la OTAN. La UE no puede cuestionar el papel prioritario de la OTAN, pues a nivel defensivo, es una realidad que la OTAN es superior y cuenta con más recursos

“En cuanto al temor de que la cláusula de asistencia mutua se utilice para debilitar a la OTAN, hay que tener presente que la UE no tiene estructuras militares paralelas a las de la OTAN, el principio del “conjunto único de fuerzas” ha informado todo el proceso de desarrollo de las capacidades militares de la Unión Europea evitando duplicidades inútiles”⁷³

Asimismo, también es importante mencionar que durante más de 70 años la OTAN se ha ido fortaleciendo, y gran parte de esta fortaleza viene de las posteriores adhesiones, pasando de los 12 países iniciales, a los 29 actuales, de los cuales 21 forman parte de la UE⁷⁴. Tras el enorme cambio que se ha producido en el panorama internacional y el hecho de que Rusia no es un aliado fiable, es importante seguir fortaleciendo las

⁷¹ Cîrlig, C. C., “The Eu’s mutual assistance clause...” *op. cit.*, p. 8.

⁷² Laborie Iglesias, C. M., “La Estrategia Global Europea busca la compatibilidad y la acción armónica con la Alianza Atlántica. Hacia unas nuevas e imprescindibles Relaciones OTAN-UE”, *Revista Española de Defensa*, 2016, p. 57.

⁷³ Pozo Serrano, P., “La legítima defensa colectiva en el marco del Derecho...” *op. cit.*, p. 137.

⁷⁴ Adán García, A. J., “70 años de evolución estratégica en la OTAN”, *Boletín IEEE*, nº 14, 2019, p. 908.

relaciones de ambas organizaciones y cumplir con los intereses tanto comunes, como individuales de cada organización.

La cuestión clave en este tema es como abarcar el vínculo existente entre la UE y la OTAN, para que la UE sea un actor estratégico independiente, con sus propias prioridades e intereses. Existe aquí un debate sobre el hecho de que la OTAN siga siendo la pieza central del sistema, y hasta qué punto, el hecho de que siga siendo así, ya no representa en exclusiva los intereses de los aliados⁷⁵. Por lo tanto, como mencionado previamente, lo ideal sería buscar un equilibrio entre los intereses comunes y los individuales, y que una organización no suponga un obstáculo para el buen funcionamiento de otra.

En este sentido, podría indicarse que la decisión francesa de invocar la cláusula de asistencia mutua es un paso hacia delante para la consideración de la UE como un actor estratégico diferenciado, y no realmente como una cuestión al papel prioritario de la OTAN, debido a que, en primer lugar, la OTAN no se pronunció cuando se produjeron los atentados, y, en segundo lugar, porque como mencionado anteriormente, la idea de Francia era realizar acuerdos bilaterales entre países europeos, algo que en el marco de la OTAN no habría sido posible. Por lo tanto, a partir de estos dos datos, se puede entender que los motivos que movieron a Francia a activar la cláusula no fueron de mala fe, ni una cuestión al papel prioritario de la Alianza Atlántica.

Finalmente, el 24 de marzo de 2017 tuvo lugar una reunión informal del Comité Político y de Seguridad y el Consejo del Atlántico Norte para tratar la cooperación entre la UE y la OTAN, eso se hizo posteriormente a la activación de la cláusula de asistencia mutua, de tal forma que, de este proceso, deducimos la voluntad, tanto de la UE como de la OTAN por progresar y mejorar la cooperación entre las dos organizaciones⁷⁶. Por último, el artículo 5 del TUE, así como el artículo 42.7 del TUE y el artículo 222 del TFUE, son instrumentos importantes para garantizar la solidaridad en caso de crisis hacia los miembros de las organizaciones, tanto de la UE como de la OTAN. Como sabemos, el artículo 5 del TUE se invocó tras los atentados terroristas de 2001, y el

⁷⁵ Ibid, p. 136.

⁷⁶ Pardo, M., “Política de seguridad y defensa de la UE: Relaciones con la OTAN”, *Análisis Gesis*, 2018. (Disponible en: <http://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/pol%C3%ADtica-de-seguridad-y-defensa-de-la-ue-relaciones-con-la-otan>) (Última consulta: 1/06/22)

artículo 42.7 se invocó tras los atentados terroristas de París de 2015, ambos establecen el compromiso de la UE y la OTAN con la solidaridad y la seguridad, y se considera que debe de respetarse la toma de decisiones autónoma de ambas organizaciones⁷⁷. Por lo tanto, podemos deducir que finalmente, no hubo una cuestión al papel prioritario de la OTAN, sino una toma de decisión persiguiendo los intereses franceses en ese momento.

V. CONCLUSIONES

El presente trabajo se ha propuesto como objetivo general analizar el artículo 42.7 del TUE, así como el artículo 5 del TAN, el primero establece la cláusula de asistencia mutua, y el segundo la cláusula de defensa colectiva. Tras los atentados de París de 2015, Francia activó la cláusula de asistencia mutua del TUE, suscitando numerosos interrogantes pues esta cláusula no se había activado nunca, de esta forma, este trabajo ha tenido como objetivo general analizar ambas cláusulas y explicar el motivo por el cual Francia se decanta por este curso de acción. Con carácter específico, el trabajo ha procurado analizar las relaciones entre la UE y la OTAN desde sus inicios hasta la actualidad.

Sobre la base del objetivo fijado, este trabajo ha intentado contestar a las siguientes preguntas de partida: ¿La elección de este curso de acción fue un refuerzo del pilar europeo de la Alianza Atlántica, o jaque a la OTAN? ¿Se ha cuestionado el papel prioritario de la OTAN? ¿Cuáles son las relaciones actuales entre la OTAN y la UE? Para tanto, nos hemos servido de una metodología consistente en la descripción y el análisis del objeto de estudio, fundados sobre la revisión de la pertinente literatura y legislación. El argumento del presente trabajo se ha estructurado en tres capítulos, además del primer capítulo sobre cuestiones introductorias y de organización. El primero ha procurado establecer las consideraciones generales de la cláusula de asistencia mutua y la cláusula de solidaridad. Mediante este capítulo se quiere establecer una primera toma de contacto en la cual se establecen los conocimientos básicos del objeto de este trabajo. En tal sentido se ha procedido a describir su origen, cuestiones previas, como se aplica y que supone su aplicación. El segundo capítulo ha recogido las consideraciones generales de la cláusula de defensa colectiva de la OTAN, donde se

⁷⁷ López Isturiz-White, A., “Report on EU-NATO cooperation in the context of transatlantic relations...” *op. cit.*, p. 12.

establecen cuatro apartados que describen los aspectos generales de la misma. Se describen las cuestiones previas, origen, las diferencias entre ambas cláusulas, el cual es un apartado clave en este trabajo, y finalmente la legítima defensa colectiva en el marco de la OTAN. Este capítulo pretende esclarecer las diferencias entre ambas cláusulas y explicar el ámbito de defensa colectiva en la OTAN. Finalmente, el tercer capítulo, se centra en explicar la relación actual entre la UE y la OTAN, y establecer por qué se sigue este curso de acción y no otro de las posibles alternativas que Francia, al ser también miembro de la OTAN tenía. Por último, en este capítulo se concluye si se ha cuestionado verdaderamente el papel prioritario de la OTAN en la defensa colectiva o si supone un refuerzo del pilar europeo en la Alianza Atlántica.

De todo lo anterior es posible extraer las principales conclusiones:

1. La cláusula de asistencia mutua regulada en el artículo 42.7 del TUE se basa en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, y supuso un gran avance jurídico en el ámbito de defensa en el marco de la UE. Esta cláusula se suele interpretar de manera conjunta, con la cláusula de solidaridad regulada en el artículo 222 del TFUE. La principal razón por la que la UE se dota de estos instrumentos es por obtener una autonomía en materia defensiva. La asistencia mutua deja a los Estados un margen de maniobra y plena libertad para decidir los medios que utilizan a la hora de prestar asistencia a otro Estado miembro. Esta cláusula es una muestra de solidaridad y de unión por parte del resto de países hacía un Estado que ha sido víctima de un ataque o agresión. Respecto a la cláusula de solidaridad, si bien existen muchos aspectos similares entre ambas, en el caso de los ataques terroristas de 2015 no se planteó la posibilidad de activarla. Respecto a las diferencias y el por qué Francia no se decanta por este curso de acción, en primer lugar, la aplicación de esta cláusula se limita al territorio del Estado miembro en cuestión, y, en segundo lugar, en el artículo 222 del TFUE se establece que es la Unión la encargada de adoptar y coordinar las decisiones respecto a la acción, en el ámbito de la cláusula de asistencia mutua, son los Estados miembros los que gestionan la acción y pueden desarrollar acuerdos bilaterales entre el resto de Estados miembros.
2. Respecto al capítulo dos, la cláusula de defensa colectiva regulada en el artículo 5 del Tratado de Washington, establece el derecho de legítima defensa colectiva de la OTAN. La finalidad de esta organización es garantizar la libertad y seguridad de sus treinta países miembros. El principio de defensa colectiva es la

piedra angular del TAN y constituye un principio único que une a sus miembros. La OTAN invocó esta cláusula por primera vez en los atentados de 2001 en EE. UU., con la invocación de este artículo, los Aliados pueden prestar asistencia al Estado que es víctima de agresión, es por lo tanto una obligación individual de cada Estado miembro, la cual no es automática y pueden decidir que medios utilizar para asistir, respetando la voluntad de cada país, así como sus recursos. A pesar de ser dos cláusulas muy similares, existen también diferencias claves entre ambas. En primer lugar, existe una primacía en materia de defensa por parte de la OTAN, por lo que la cláusula de asistencia mutua no afecta a los compromisos establecidos por la OTAN. Además, existe también una diferencia importante respecto al ámbito geográfico, en la cual, la cláusula de asistencia mutua abarca toda agresión armada contra un Estado miembro en su territorio y en territorios extraeuropeos a los que se aplica la legislación de la UE, por ejemplo, territorios de ultramar, de esta forma, la cláusula de la OTAN tiene una extensión geográfica inferior. Finalmente, existe también una diferencia respecto a la formulación, no obstante, se ha concluido que es de carácter lingüístico y que no tiene gran importancia.

3. Teniendo en cuenta todo lo anterior, finalmente, en el capítulo tres, se exponen la relación actual de la UE y la OTAN, si la decisión francesa fue una cuestión a su papel prioritario y el porqué de esta decisión. De esta forma, se contesta a las tres preguntas de investigación expuestas, en primer lugar, la elección de este curso de acción no fue un jaque a la OTAN, sino más bien un refuerzo del pilar europeo de la Alianza Atlántica, la UE en materia defensiva se había mantenido casi siempre al margen, y cuando no lo había hecho su respuesta resultaba ser insuficiente. La activación de la cláusula por primera vez en la historia supuso un avance de la UE como actor estratégico y en materia defensiva, este refuerzo también ayuda en parte a la OTAN, al tener un socio más fuerte. En segundo lugar, no se ha cuestionado el papel prioritario de la OTAN, si bien está claro que los compromisos establecidos por la OTAN deben respetarse, y tienen por lo tanto prioridad, en este caso no hubo ningún pronunciamiento por su parte, como fue en el caso de los ataques terroristas de 2001, además Francia quería realizar acuerdos bilaterales, que no habría podido hacer a través del artículo cinco del TAN, además de que su poder de decisión es mayor en el ámbito europeo que en la Alianza Atlántica. Es importante destacar que ambas

organizaciones son autónomas y que, por lo tanto, Francia, como miembro de la UE, tienen legitimidad suficiente para poder activar la cláusula del TUE. Finalmente, también puede interpretarse esta elección desde una perspectiva simbólica, y como un esfuerzo francés para mejorar la política de seguridad y defensa de la UE y mejorar su posición en asuntos mundiales, así como su presencia en el panorama internacional. Por último, respecto a la relación actual UE-OTAN, no ha sido del todo estable y ha tenido sus diferencias, actualmente, ambas organizaciones tienen la voluntad de mejorar dicha relación y establecer una mejor cooperación. Podemos observar esto a través de los diferentes acuerdos realizados en los últimos años y por la última Cumbre de la OTAN que se celebró el 14 de junio de 2021, y fue una oportunidad para analizar la realización actual, y reafirmar el vínculo, se subrayaron los principios de transparencia, reciprocidad, inclusividad y autonomía, este último es muy importante en este caso, pues cada organización es autónoma e independiente. Ambas organizaciones siguen trabajando para mejorar el vínculo existente entre ellas y poder llegar a una complementariedad que pueda beneficiarlas y satisfacer cada uno de sus intereses.

VI. BIBLIOGRAFÍA

LEGISLACIÓN

Carta de las Naciones Unidas, 26 de junio de 1945.

Decisión, nº 2014/415/UE, Consejo de la Unión Europea, de 24 de junio de 2014, relativa a las modalidades de aplicación por la Unión de la cláusula de solidaridad.

Declaración OTAN-UE sobre la PESD, (Acuerdos Berlín plus), acordados el 16 de diciembre de 2002, adoptados el 17 de marzo de 2003.

Tratado de Ámsterdam, firmado en Ámsterdam el 2 de octubre de 1997, entró en vigor el 1 de mayo de 1999.

Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992, entró en vigor el 1 de noviembre de 1993.

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992, entró en vigor el 1 de noviembre de 1993.

Tratado del Atlántico Norte, firmado en Washington D.C el 4 de abril de 1949, entró en vigor el 24 de agosto de 1949.

Tratado de Bruselas, firmado en Bruselas el 17 de marzo de 1948.

Tratado de Roma, firmado en Roma el 25 de marzo de 1957, entró en vigor el 1 de enero de 1958.

OBRAS DOCTRINALES

Adán García, A. J., “70 años de evolución estratégica en la OTAN”, Boletín IEEE, nº 14, 2019, pp. 885-909.

Alcaraz Albero, F. “La configuración del marco defensivo europeo tras la Segunda Guerra mundial: el papel de la UEO”, *Documento Marco del IEEE*, nº 7, 2011, pp. 13-15.

Arteaga Martín, F., “La solidaridad española con Francia y el artículo 42.7 del Tratado de la UE”, *Análisis del Real Instituto Elcano*, nº 69, 2015, pp. 1-7.

Arteaga Martín, F., “La política europea de seguridad y defensa”, en Ministerio de Defensa (coord.), *La política europea de seguridad y defensa (PESD) tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa*, Instituto español de estudios estratégicos, nº 145, 2010, pp. 31-64.

Bermejo García, R., *El marco jurídico internacional en materia de uso de la fuerza: ambigüedades y límites*, Civitas, Madrid, nº 9, 1993.

De la Macorra García, A., “OTAN-Unión Europea ¿qué relación existe realmente? Análisis del enfoque de fuerzas de reacción rápida”, *Boletín de Información*, nº 320, 2011, pp. 33-50

Díaz, G., y Rodríguez, P., “La Unión Europea y el terrorismo islamista”, *Revista UNISCI*, nº 39, 2015, pp. 175-188.

Fernández, A. F., “El recurso al artículo quinto del Tratado de Washington tras los acontecimientos del 11 de septiembre: mucho ruido y pocas nueces” en Escribano, J. (ed.), *El terrorismo ante el Derecho Internacional Público*, Liber Factory, Madrid, 2008, pp. 205-226.

García, D. R., “Las cláusulas de asistencia mutua y solidaridad introducidas por el Tratado de Lisboa: el refuerzo de la seguridad y la defensa en la Unión Europea”, *OPEX Observatorio de política exterior española*, 2011, pp. 7-43.

Garrido Rebolledo, V., ““Evolución histórica de la seguridad y la defensa europea” de la PESC a la PCSD” en Ministerio de Defensa (coord.), *El futuro de las fuerzas multinacionales europeas en el marco de la nueva política de seguridad y defensa*, Centro superior de estudios de defensa internacional, nº33, 2010, pp. 7-25.

González Alonso, L. N., “¿Daños jurídicos colaterales? La invocación del artículo 42.7 del Tratado de la Unión Europea y la lucha contra el terrorismo internacional”, *Revista electrónica de estudios internacionales*, nº 32, 2016, pp. 1-23.

Laborie Iglesias, C. M., “La Estrategia Global Europea busca la compatibilidad y la acción armónica con la Alianza Atlántica. Hacia unas nuevas e imprescindibles Relaciones OTAN-UE”, *Revista Española de Defensa*, 2016, pp. 54-57.

NATO’S Public Diplomacy Division, “An introduction to the Alliance”, en *North Atlantic Treaty Organization (NATO)*, Public Diplomacy Division, Brussels, 2006, pp. 15-29.

Pozo Serrano, P., “La legítima defensa colectiva en el marco del Derecho y la práctica de la UE”, *IV CONGRESO ADESyD*, 2018, pp. 130 – 148.

Prat y Coll, J., “La OTAN y la UE: Una interacción necesaria”, *Estudios de Política Exterior*, vol. 18, nº 99, 2004, pp. 105-118.

Ruiz González, F., “OTAN-UE: Pasado complejo, futuro incierto”, *Estudios de Política Exterior*, vol. 28, nº 158, 2014, pp. 130-137

Selas González, M., “La brújula estratégica de la Unión Europea y el concepto estratégico de la OTAN, ¿las dos caras de una misma moneda?”, *Cuadernos de estrategia*, nº 211, 2021, pp. 97-112.

Urrea Corres, M., “Las cláusulas de asistencia mutua y solidaridad tras los atentados de París: La respuesta europea frente al terrorismo internacional”, *Revista Española De Derecho Europeo*, nº 57, 2016, pp. 13-34.

RECURSOS DE INTERNET

Cîrlig, C. C., “The Eu’s mutual assistance clause (Article 42(7) TEU)”, *European Parliamentary Research Service*, 2015, pp. 1-9.

Falcón, J. A., “Cláusula de asistencia mutua de la UE vs cláusula de defensa colectiva de la OTAN”, *LISA News*, 28 de marzo de 2022, (Disponible en: <https://www.lisanews.org/actualidad/clausula-asistencia-mutua-ue-vs-clausula-defensa-colectiva-otan/>) (Última consulta: 29/05/2022)

Hernández Velasco, I., “Atentados en París: 130 muertos y 352 heridos”, *El Mundo*, 14 de noviembre de 2015, (Disponible en: <https://www.elmundo.es/internacional/2015/11/14/56475867268e3edf198b45d6.html>) (Última consulta: 14/05/2022)

López Isturiz-White, A., “Report on EU-NATO cooperation in the context of transatlantic relations”, *European Parliament*, nº A9-0192, 2020, pp. 1-27.

ONU, Historia de las Naciones Unidas. (Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un>) (Última consulta: 8/04/22)

OTAN, “Collective defense - article 5”, publicado 24 de marzo de 2022. (Disponible en: https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_110496.htm) (Última consulta: 15/05/22)

OTAN, “Una alianza y política militar”, (Disponible en: https://www.nato.int/nato-welcome/index_es.html) (Última consulta: 15/05/22)

OTAN, “NATO Response Force”, publicado 10 de mayo de 2022. (Disponible en: https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_49755.htm) (Última consulta: 30/05/22)

Pardo, M., “Política de seguridad y defensa de la UE: Relaciones con la OTAN”, *Análisis Gesis*, 2018. (Disponible en: <http://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/pol%C3%ADtica-de-seguridad-y-defensa-de-la-ue-relaciones-con-la-otan>) (Última consulta: 1/06/22)

Rehr, J., “Invoking the EU’s Mutual Assistance Clause. What it says, what it means”, *Royal Institute for International Relation*, 2015. Disponible en: (<http://aei.pitt.edu/92913/1/index.html>)(Última consulta: 3/05/22)

SWISS INFO, “Así fueron los atentados del 13 de noviembre de 2015 en París y Saint Denis”, 6 de septiembre de 2021, *SWI*, (Disponible en: https://www.swissinfo.ch/spa/yihadismo-francia--cronolog%C3%ADa-_as%C3%AD-fueron-los-atentados-del-13-de-noviembre-de-2015-en-par%C3%ADs-y-saint-denis/46924510)(Última consulta: 14/05/2022)